

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLAUSULA 1 AL CONTRATO No. 202600356

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600356
CONTRATISTA:	EPIA SAS
NIT:	830.096.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículo Comisaría móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Marzo 02 de 2026
VALOR CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.496.000.000) incluido impuestos
CLAUSULA No 1	Ampliación. Ampliar la vigencia de ejecución del Contrato No. 202600356 desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).
PLAZO FINAL:	30 de octubre de 2026
VALOR FINAL:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.496.000.000) incluido impuestos

La presente constituye la cláusula No 1 al contrato No. **202600356**, cuyo objeto es “Adquisición de vehículo Comisaría móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 1 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105831, de mandato sin representación, cuyo propósito es adquirir parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y el Distrito
- El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831 en el cual consistió:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

“OTROSÍ N°01:

a) MODIFICAR EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, INCORPORANDO DENTRO DEL COMPONENTE 1 “POLICÍA NACIONAL” LA NECESIDAD DENOMINADA “POLICÍA NACIONAL – MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO”.

b) MODIFICAR EL ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTEXTO INCORPORANDO EL RIESGO NO. 17 “NECESIDAD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS”.

ADICIÓN N°01: *POR VALOR DE SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.119.984.124) QUE INCLUYEN LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, GMF AL RECURSO A ADMINISTRAR, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, COSTOS INDIRECTOS, HONORARIOS, IVA DE LOS HONORARIOS, GMF DE LOS HONORARIOS + IVA, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS HONORARIOS + IVA.”*

- c. El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831 de 2025, en el cual consistió

“Ampliación No. 01: Por el término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Otrosí No. 02: Modificar el anexo “Matriz de riesgos”, incorporando el Riesgo N° 17: Retrasos en la obtención de componentes extranjeros”.

- d. El día 12 de febrero de 2026, se suscribió el contrato No 202600356 con la empresa EPIA SAS., cuyo objeto corresponde a Adquisición de vehículo Comisaría móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- e. El 2 de marzo de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$ 1.496.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- f. El 12 de junio de 2026 se recibió por parte de EPIA S.A.S. la solicitud de prórroga del Contrato No. 202600356, radicada bajo el No. 20261004149, mediante la cual el contratista expuso la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026, con

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

el fin de culminar las actividades requeridas para la entrega de la Comisaría Móvil objeto del contrato.

La solicitud se sustentó en los avances técnicos y logísticos alcanzados durante la ejecución, entre los que se destacan la aprobación institucional de los diseños y especificaciones técnicas por parte de la entidad usuaria, el desarrollo de actividades complementarias de ingeniería y adecuación especializada, la disponibilidad del chasis No. JAANPR88HV7100038 y las gestiones adelantadas para la integración tecnológica, aprovisionamiento de componentes y transformación de la unidad móvil. Así mismo, se indicó que la ampliación permitiría concluir las etapas de fabricación, integración, pruebas funcionales, alistamiento operativo y entrega final del vehículo, en atención a circunstancias técnicas y logísticas propias de la ejecución del proyecto.

- g. El día 30 de junio de 2026 se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, consistente en:

“Ampliación No. 02: Por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contados a partir del primero (1°) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No. 03: Consistente en:

1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

A) Se incorpora dentro del Componente 1: POLICÍA NACIONAL la necesidad denominada:

“POLICÍA NACIONAL – CAMIONETA PARA PATRULLAJE CANINO”.

B) Se crea el Componente 5: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), incorporando dentro del mismo las necesidades denominadas:

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – UNA (1) MOTOCICLETA PARA FUNCIONES OPERATIVAS”.

C) Se modifica la cantidad de vehículos especializados dentro del Componente

1: POLICÍA NACIONAL, específicamente en la necesidad "POLICÍA NACIONAL - CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA", ajustando la cantidad de DOCE (12) unidades a ONCE (11) unidades. Esta disminución obedece a criterios de optimización presupuestal y priorización operativa, manteniendo la capacidad requerida para el cumplimiento de funciones institucionales.

D) Se modifica la cantidad de vehículos blindados dentro del Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente en la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA (NORMA NIJ)", ajustando la cantidad de CINCO (5) unidades a CUATRO (4) unidades. Esta reducción responde a una evaluación de necesidades prioritarias y disponibilidad presupuestal, sin afectar los objetivos operacionales establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027.

E) Se complementa el literal correspondiente al Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente dentro de la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS", mediante la incorporación de las condiciones y obligaciones específicas de mantenimiento por un período de dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero.

2. Redistribución de recursos: Redistribución de recursos desde el componente 4 "SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" para los componentes 1 "POLICÍA NACIONAL" y 5 "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)".

ADICIÓN No. 02: Por valor de novecientos cuatro millones cuarenta y seis mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$904.046.217), suma que incluye los recursos a administrar, costos indirectos, honorarios, IVA y demás gravámenes asociados a la operación financiera del contrato. La presente adición equivale a 516,34 SMMLV, alcanzando un acumulado de 5.518,09 SMMLV en adición, equivalente al 48,68% del valor inicial del contrato".

- h. Que mediante la referida modificación se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del objeto contractual.*

- i. A continuación, se presenta el estado financiero del Contrato No. 202600356, con el propósito de evidenciar el comportamiento de la ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos, permitiendo verificar los valores ejecutados, los pagos realizados y los saldos pendientes, como insumo para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Concepto	Valor
Compromisos	\$ 1.496.000.000
Pagos realizados	\$ 0
Saldo por ejecutar	\$ 1.496.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	0%
ECO	2026000489
EDP	2026000362
Recurso	4911401

- j. Las pólizas que amparan el contrato No. **202600356**, se encuentran vigentes
- k. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005850, la Supervisión del contrato No. **202600356**, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- l. Que el 30 de junio en comité de contratación se aprobada la solicitud del supervisor de realizar la ampliación del contrato No. **202600356**.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar la vigencia de ejecución del Contrato No. 202600356 desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202600356.

TERCERO: Garantías. El contratista deberá modificar las pólizas del contrato 202600356 en coherencia con la presente cláusula adicional

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

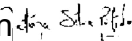
Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General 

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Carlos Cartagena - supervisor de contrato 

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.